**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**

Conste por el presente documento que suscriben de una parte **CONSUELO VASQUEZ CULQUIPOMA** debidamente identificada con DNI **16769487**, domiciliada en **AV. GARCILASO DE LA VEGA 753-CHICLAYO** a quien en adelante se le denominara la contratante y de otra parte **EZEQUIEL AGUILAR ALTAMIRANO** con DNI **\_\_\_\_\_\_\_\_** domiciliado en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CHOTA** a quien en adelante se le denominara el contratado bajo los siguientes términos:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto la construcción de una vivienda cuyas área es de 108 , ubicada en la URB. SAN JOSÉ MZ. D LOTE 20-LA VICTORIA, el cual será debidamente construida con material puesto en obra por parte de la contratante.

**PLAZO Y COSTO DEL CONTRATO:**

El plazo de este acto jurídico es de 45 días tiempo en el que durará la terminación de la obra en su entrega total. El COSTO TOTAL de la mano de obra es de VEINTICINCO MIL NUEVOS SOLES cuyo trabajo incluyen bases y sobrebases, todas las 17 columnas con zapatas, asentar 7 millares de ladrillos, todo el piso falso hasta el jardín y piscina, una escalera, todo el techo, incluyendo gasfitería y por último columnas peraltadas, dicho monto se le ha ido pagando al contratado conforme iba avanzando la construcción de la vivienda, por lo que el COSTO RESTANTE de la mano de obra del presente contrato es de NUEVE MIL NUEVOS SOLES.

Por motivo de la instalación de una cisterna, por el cambio de piscina, se le agrega un monto de MIL SOLES.

NOTA: Por trabajo extra será observado por el contratante.

**CLAÚSULAS ESTABLECIDAS:**

PRIMERO: El presente acto jurídico es celebrado libre y espontáneamente por las partes asumiendo la primera una obligación de dar, es decir el pago por un servicio contratado y la segunda una obligación de hacer, es decir el realizar un trabajo contratado a entera satisfacción de quien lo contrata.

SEGUNDO: Debe respetarse el plazo y monto contractual por las dos partes bajo las condiciones ya establecidas bajo apercibimiento de resolver el presente y dar por concluido el vínculo contractual.

Estando de acuerdo ambas partes, firman el presente contrato.

Fecha: 25 de Junio del 2022

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONSUELO VASQUEZ CULQUIPOMA EZEQUIEL AGUILAR ALTAMIRANO  
 DNI 16769487 DNI**